

La triple ficción del pueblo, de la representación y de la participación: hoy y en el futuro

por el Académico de Número

Excmo. Sr. D. ANTONIO PERPIÑÁ RODRÍGUEZ (*)

I. FICCION Y REALIDAD

Nuestra disertación va a girar en torno a cuatro palabras o conceptos clave: “representación” y “participación”, como se piden en el título indicativo de las intervenciones en el curso; “democracia”, como se infiere inmediatamente de la intención de dicho título, ya que habremos de referirnos sobre todo (no exclusivamente) a la representación y participación en la vida política; y añadimos por nuestra cuenta la idea de “ficción”, que ha de presidir el desarrollo del tema, toda vez que la vida social, en general, y la política, en particular, no se comprende sin esa idea de FICCION. Pueblo, representación democrática y participación del pueblo son otras tantas ficciones, lo cual no quiere decir, ni mucho menos, que sean mentiras reprobables; antes bien, los mismos demócratas deben aceptar, si son sinceros, lo ficticio de la democracia.

Pero precisemos con carácter previo el significado de esas palabras, ya que siendo todas anfibológicas y de significado confuso, se prestan a polémicas puramente verbales, en que no se discuten pen-

(*) Disertación en la Junta ordinaria del día 8 de junio de 1982.

samientos, sino palabras. Como ya enseñaba Descartes —cuyo ocaso no debe ser aceptado por cualquiera que tenga buena intención científica— hay que usar nociones “claras y distintas”, entendiendo por tales aquellas cuyo sentido se ha tenido el buen cuidado de definir.

Y la primera aclaración definitoria es la que nos reclama el término FICCION. Ficción, fingir parece ser (¡finge!) *prima facie* algo que NO ES REAL, una apariencia engañosa. Fingen las “lágrimas de cocodrilo”, se habla de ciencia-ficción, como expresando un saber no realista sino imaginario. La base de este pensamiento radica en la separación radical de FICCION y REALIDAD. Lo real es lo que objetivamente es fuera de nosotros; o bien —rehuyendo toda discusión filosófica sobre la esencia y la existencia— podemos decir que ser real es *estar ahí* (*Dasein, ex-istir*). En cambio, lo fingido se presenta de primer momento como lo que no es o no está objetivamente, lo que no pasa de ser pura apariencia. En los ejemplos que hemos puesto antes, ni hay dolor que provoque lágrimas, ni se da un saber metódico y racional que merezca el nombre de ciencia. Pero, ¡ojo!, medítese bien: en esas y todas las ficciones *hay algo real*. Lo absolutamente inexistente, lo no observable en el exterior, no es algo fingido, sino eso, inexistente. La cuestión se traslada, pues, desde la antítesis real-irreal a la de *realidad fingida y otra distinta*, encontrándose entre ambas un nexo que ligue de algún modo la realidad “fingida” a la “otra”.

Analizando el concepto de ficción podemos encontrar en ella una doble escisión, ya sea por la forma, ya por la intención (supuesto que se finge, como acto humano, por algo o para algo). Por la forma, podemos encontrar dos especies distintas: aparentar *positivamente*, es decir, presentar un hecho o acto externo y real que aspira a evocar ese “algo” fingido. Se trata de lo que más correctamente debe llamarse *simulación*. Esta ficción positiva es el SIMULACRO, como el que se hace en las operaciones bélicas que no son guerra, pero que tienen apariencia guerrera. Enfrente está la ficción *negativa*, en que no se trata de mostrar alguna realidad “por sustitución”, sino de ocultarla. No estamos ante un simple fenómeno puramente pasivo (como callar lo que no se quiere que se sepa), sino de una actividad que trata de ocultar algo real mediante la presentación de otra realidad (fingida), que significa cosa muy distinta. El que huye no finge, se evade a la percepción ajena; el que finge en el sentido que ponemos ahora se presenta disfrazado, enmascarado. Ya no es una simulación, sino

una *disimulación*, un DISIMULO. Cuando no hay estado bélico efectivo pueden darse simulacros; cuando sí lo hay, se dan disimulos, falsas maniobras para engañar.

Y lo que acabamos de decir nos lleva a las otras dos especies de ficción, basadas ahora específicamente en la intención, no en la pura forma; bien entendido que no hay una correlación absoluta entre ambos dualismos. Por el contenido intencional, las ficciones o apariencias fingidas pueden implicar ya el buscar un cierto efecto realmente real (digámoslo así; esto real es aquel “algo” que dejamos en el camino) en que hay VERACIDAD, merced a un acuerdo previo o a la buena voluntad del que actúa. En el simulacro bélico no se engaña a nadie (aunque el fin último de “*para bellum*” sea reproachable por alguien). Análoga buena intención existe en el que finge por respeto un dolor ajeno al que él no siente (1). Como también la hay en el fingimiento negativo o disimulo del que aparenta alegría para animar al prójimo. Pero otras veces la operación trata de engañar con doblez, hipocresía, incluso con dolo malo, que dirían los juristas romanos. Entonces hay, pura y simplemente, ENGAÑO o MENTIRA DOLOSA.

El Derecho nos suministra grandes enseñanzas en la teoría de las ficciones. El Derecho penal y el civil pueden castigar o sancionar las mentiras, positivas o negativas, que llevan intención de lesionar los intereses ajenos. Pero también el sistema jurídico hace uso de mecanismos similares para fines tenidos por buenos, por social y aun moralmente aceptados. En el fondo, toda la doctrina de la *fictio iuris* se basa en esto. Cuando al *nasciturus* se le reconocen derechos “como si” ya hubiera nacido, se sustituye una realidad (el nacimiento) por otra (el embarazo), la cual finge la primera a efectos jurídicos (2). En la famosa *fictio legis Corneliae* de Sila, se finge que el que muere en cautiverio lo hace “como si” no estuviera prisionero.

Pero, verdaderamente —y esto es una afirmación de la máxima

(1) Es muy aguda la observación de Max Scheler sobre el hecho de que la *sim-patía* no es sentir lo mismo que el otro, sino sentir su sentimiento. El pésame no es ningún engaño de mala fe.

(2) Es curioso y triste que, como ya se ha dicho por muchos, las campañas proabortistas quieran justificarse en que ahí no se elimina una vida (no hay homicidio). Sea cual fuere la base biológica de la cuestión, lo cierto es que desde la civilización romana el feto es *pro jam nato habetur...* y su eliminación es la de un ser vivo, es un homicidio; mejor dicho, un asesinato con premeditación, alevosía y maternidad.

gravedad en Sociología—, LA MAYOR PARTE DE LA VIDA SOCIAL, POR NO DECIR TODA, ES FICCION, YA COMO SIMULACRO, YA COMO ENGAÑO. Constituyendo el *animus* c elemento interno de la vida de relación una trama de sentimientos entrecruzados, con sus correspondientes manifestaciones externas (el *corpus* social) (3), la sustancia misma de la actividad de convivencia consiste en fingir, esto es, en sustituir la realidad interna de los sentimientos por la realidad perceptible de las expresiones materiales que los hacen aparentes. Ya Cicerón decía, creemos recordar, que la palabra ha sido dada al hombre para ocultar sus sentimientos; y si eso acaece muchas veces más de lo que “fingimos” creer, ¿qué decir concretamente de la vida política, de ese gran “imperio de mentiras”, como sentencia Ortega? Muchos sociólogos afirman que la vida social es un *simbolismo*, y es cierto; pero el símbolo es algo real que finge otra cosa más real, lo simbolizado. De otro lado, todos tenemos en el rincón más recóndito del alma un cuarto de Barba Azul, que en buena parte ni siquiera hemos visitado nosotros (Freud), pero que, en todo caso, guardamos oculto con celosa seriedad. Lo que se exhibe por ahí fuera es el “yo social”, que encubre o finge el “yo profundo”, que diría Bergson.

II. DEMOCRACIA. LA FICCION DEL “PUEBLO”

Como ya hemos dicho, nos ceñiremos a los problemas de la representación y de la participación dentro de las democracias. Mas hemos de preguntarnos previamente qué es la democracia... y nos topamos inmediatamente con una gran ficción. Según celebrísima fórmula es el gobierno DEL pueblo, POR el pueblo, PARA el pueblo. Tres ingredientes se dan en esta fórmula definidora, asistidos por las respectivas proposiciones que hemos destacado. Gobierno DEL pueblo, se dice. Toda forma de Estado o de gobierno es eso, significándose que se trata de organización y dirección de hombres “libres” (Jellinek, Hauriou) que no integran un colectivo demográfico ni una aglomeración gregaria, sino un “pueblo político” en cuanto formado por seres racionales que quieren vivir bajo las mismas leyes y poder (“voluntad de vivir juntos”: Hauriou), aunque sean distintos

(3) No ignoramos el *anima* o espíritu racional de la sociedad; pero éste es un problema estructural que no podemos abordar aquí.

“nacionalmente” (por raza, idioma, tradición, etc.). Ahora bien: como acabamos de apuntar, cualquier comunidad política cumple la primera condición (gobierno *del* pueblo), no constituyendo ésta así ningún dato para diferenciar la democracia de otras formas de mando. Algo análogo pasa con la tercera condición, o gobierno *para* el pueblo, y esto por dos motivos: de un lado, caben gobiernos autocráticos, que de modo apreciable cumplan esa circunstancia, habiéndose incluso habilitado una fórmula definidora del fenómeno: todo para el pueblo, nada por el pueblo, como rezaba el despotismo ilustrado (fuera o no verdad); y de otro lado, ha habido, hay y habrá sistemas democráticos en que, al menos sólo en parte y de modo casi residual, se cumple esa función populista. Los norteamericanos llaman *spoil-system* al disfrute del poder en beneficio de los gobernantes, como botín del partido o grupo vencedor en la lid política; pero casi podríamos asegurar que en muy buena parte y con escaso error empírico todos los sistemas políticos, *incluidos los democráticos*, son eso. La diferencia es que en estos últimos se lucha electoralmente (adulando al pueblo soberano, no al soberano autócrata), mas ocupado el poder, se goza como botín. Antaño, en el *ancien régime*, se hablaba de “prebendas y sinecuras”, hoy se habla de “enchufes”. En el fondo es el mismo fenómeno: no gobierno para el pueblo, sino *pro domo sua*. De esta suerte, ya sea por populismo de las autocracias, ya por enchufismo de las democracias, viene a resultar que el requisito teleológico de gobierno “para” el pueblo no constituye diferencia específica satisfactoria para definir la democracia. Queda únicamente con validez la segunda de las cláusulas o condiciones mencionadas: gobierno *por* el pueblo, que ahora se presenta como “pueblo-sujeto”.

¿Y qué es esto? Una ciencia política neutral o una actitud práctico-política sincera han de asentar apodícticamente que ESO NO EXISTE, QUE NUNCA HAY UNA REALIDAD QUE SE LLAME PUEBLO GOBERNANTE. Por lo menos, no la hay como la de los árboles o las montañas, ya que siempre es algo artificial, algo que debe construirse por los hombres, y en este sentido siempre tiene algo de FICCION. Lo que interesa ahora es analizar hasta dónde nos hallamos ante una *ficción-simulacro*, artificio impuesto por exigencias ontológicas y sociológicas para llegar a un propósito sincero, y cuándo nos encontramos con una *ficción-mentira*, con una máscara engañosa que quiere ocultar determinadas intenciones que políticamente

(democráticamente) son *non sanctas*. La cuestión es bien simple, si damos de lado las palabras pomposas y pasamos a los crudos hechos. Gobernar es decidir mediante actos de voluntad que se imponen a los demás, ya en casos concretos (mando con *imperium*), ya como normas generales obligatorias (*potestas* legiferante) (4); pero las decisiones gubernamentales o legislativas son, sin duda, un fenómeno real y efectivo, que exige una fuente de origen de la misma realidad y efectividad. Y como únicamente en casos muy excepcionales proceden de Dios (las tablas de la ley, el nombramiento de Saúl) (5), y como nunca derivan de las tempestades u otros fenómenos geológicos o atmosféricos, se sigue que *la realidad gubernamentalmente decisoria es la voluntad humana*. Aquello de la soberanía de la ley de Aristóteles o de la soberanía del Derecho de Krabbe y Kelsen, sólo son modos de expresar —cuando no hay ficción-mentira— que el gobernante efectivo ha de actuar con sometimiento a la Ley y al Derecho. No existe ninguna NOMOCRACIA DESPERSONALIZADA (Kelsen), pues siempre, incluso en los Estados constitucionales de Derecho, se da una ANTROPOCRACIA. En las monarquías absolutas o en las autocracias las cosas se ven con facilidad: es la energía decisoria del gobernante, como realidad psicofísica, la que da existencia a los actos jurídico-positivos. En el *imperium* del magistrado romano, en la *potestas* del legislador individual, no hay ficción alguna. Pero ¿dónde se encuentra su equivalente en la democracia? ¿Es el pueblo un sustituto equivalente, un sujeto real capaz de decisiones reales? Augusto Comte dijo que con la revolución, el derecho divino de los reyes había sido reemplazado por el derecho divino de los “pueblos” (6). ¿Pudo ser así? ¿La soberanía regia, teorizada sin muchos problemas por Bodino, pudo dar paso sin inconveniente alguno a la soberanía popular? (Al principio se habló de soberanía “nacional”, diferencia que tiene hondo significado político y sobre el que hemos de hablar.)

No hay duda de que el sentido y la intención de la democracia

(4) Esta diferencia entre “*imperium*” y “*potestas*” no está completamente clara para los romanistas. La aceptamos, con reservas históricas, pero con la intención de connotar dos formas de mandar muy diferentes.

(5) Las reglas del Derecho natural sí tienen a “Dios legislador” (SUÁREZ); pero nosotros hablamos de Derecho positivo que, cuando se ajusta al anterior, es por voluntad empírica de los hombres.

(6) Spencer, hablando a lo inglés y dentro de la línea de Blackstone, decía que al derecho divino de los reyes sucedió el derecho divino de los parlamentos. Introduce así el tema de la representación de que se hablará luego.

sincera es fundir o aproximar lo más posible el pueblo-objeto y el pueblo-sujeto. Por lo pronto, como dicen las Siete Partidas, con su lenguaje galano y placentero—todo lo contrario del que nos ha traído nuestra democracia—, hay dos acepciones de la palabra pueblo: “ayuntamiento de todos los homes comunalmente de los mayores, et de los menores et de los medianos”, o bien “la gente menuda, así como menestrales et labradores”. El pueblo de la democracia es el primero; el segundo, aparte su connotación socioeconómica, cuando se dice que “manda” es siempre bajo una ficción-mentira. En el *popolo minuto*, en el del arrabal de Saint Antoine, en la titulada “dictadura del proletariado”, no hay evidentemente más que autocracias u oligarquías camufladas con el ropaje verbal de “pueblo”. Volvamos a nuestro asunto. El “ayuntamiento” comunal de todos, *a efectos políticos* (que las Partidas no contemplan), no produce una unidad suprahumana, sino solamente una unión igualitaria. EL PRINCIPIO DE LA DEMOCRACIA ES, REALISTAMENTE ENTENDIDO, QUE SI TODOS OBEDECEN (PUEBLO OBJETO), TODOS MANDAN PORQUE TODOS SON IGUALES. Los *súbditos* se hacen *ciudadanos* sin excepción, y se mandan a sí mismos quedando libres en cuanto iguales, según la expresión de Rousseau, que no es ficción, sino sofisma, que la ciencia política debe develizar. Pero adviértase que en aquella igualdad no se engendra psicossocialmente un pueblo en el sentido de *sujeto real uno*, capaz de decisiones como tal unidad, parejamente a como hacían los reyes absolutos. Cuando Carl Schmitt habla del *principio de identidad* (frente al de representación) en que aparece el pueblo capaz de actividad política en su realidad inmediata como unidad política con magnitud real, idéntico a sí mismo, se aleja por completo de la ciencia política. Alude verdaderamente a la masa psicológica que, como muy bien dice Hermann Heller, no es capaz de decisión y acción política, sino que, en el mejor de los casos, es algo provisional, o sea una serie de hombres unidos ocasionalmente, impulsivos, volubles, irracionales—como estudió muy bien Gustavo Le Bon— (7). El pueblo de la democracia gobernante es también una asociación de hombres, pero: a) no hace falta que estén reunidos física y socialmente (pueden ser “masa discreta” o “a distancia”, como dicen los soció-

(7) La única manifestación posible de “voluntad” de las masas “es su agrupación revolucionaria contra la inercia de las instituciones y contra esta soberanía que descansa en su impotencia” (J. P. SARTRE: *Critique de la raison dialectique*, tomo I, París, 1960, nota de pág. 624).

logos y que son el auténtico objeto de atención de Ortega y Gasset en su conocida obra); b) sólo puede llegar a una decisión pluralista unitaria mediante una *organización*, es decir, mediante una serie de normas que recorten su figura y creen el genuino pueblo-sujeto. Ahí radica la GRAN FICCION DE LA DEMOCRACIA COMO GOBIERNO DEL PUEBLO: ni todos mandan y ordenan como quieren, ni sus decisiones colectivas se dan por válidas de cualquier manera. No hace falta llegar a la democracia representativa para explicar y justificar la “ficción”. La misma democracia directa implica una, a saber: llamar pueblo —pensado como multitud natural de todos— a lo que no es más que una construcción artificial, una ficción. Desde luego, la clave de esa forma de Estado es la idea de IGUALDAD; pero a partir de ella y respetándola en lo posible (8) entran en juego dos tipos de mecanismos que crean el pueblo-ficción, capaz de decisiones efectivas unitarias:

1.º Desde el punto de vista *material*, o sea, *quiénes* se cuentan como iguales para formar el pueblo-sujeto hay varios recortes. Por lo pronto, no se cuentan los menores y los psíquicamente incapacitados. Antes de la concesión del sufragio femenino podía hablarse de una oligarquía machista. La progresiva reducción de la mayoría de edad electoral va ampliando ese colectivo; pero, en todo caso, podemos decir que no constituye mucho más de las tres cuartas partes de la población total, del pueblo-objeto. Hay que añadir a esas razones jurídico-naturales otras de índole técnica: inscripción en el censo, atribución de distrito electoral, que suponen un nuevo recorte, debido muchas veces a desidia o indiferencia ante las prácticas democráticas, al pasotismo (*apragmosyne*, decían los griegos). Materialmente, el cuerpo electoral o si se quiere, el cuerpo de ciudadanos o nación legal, se recorta todavía más de hecho y en cada caso mediante la *abstención*. En este terreno, nuestra democracia recién creada presenta un cuadro desolador. Pensemos que en el referéndum nacional que aprobó la Constitución votó solamente el 67,66 por 100, muy poco más de las dos terceras partes. ¿Qué se hizo con la ficción del voto efectivo de la tercera parte del cuerpo de

(8) Montesquieu decía que las desigualdades que se den forzosamente en las democracias han de depender y de ajustarse al principio mismo de igualdad.

ciudadanos, del pueblo-sujeto? (9). Finalmente, como hay discrepancia de pareceres, como la *volonté de tous* es empíricamente plural (la *volonté générale*, igual en todos, es una construcción metafísica, inexistente para la politología), resulta que las decisiones del pueblo se toman por la *mayoría* (cualificada o no) *de los votantes*. Y en el supuesto normal de la mayoría simple puede resultar que el PUEBLO aparezca como realidad material efectiva formado por una minoría de los ciudadanos activos. Nuestra Constitución, en que votaron dos tercios de los mismos y otorgaron el “sí” el 59,40 por 100 de los votantes, quedó aprobada por poco más del 40 por 100 del pueblo. En lo que pudo haber de falsificación de los resultados (y el espíritu de Romero Robledo no ha muerto todavía) nos hallaríamos ante un ficción-mentira. Aun dando por buenos los resultados oficiales, nos tememos que la FICCION-SIMULACRO democrática resulta excesivamente fantasmagórica. Pero la democracia es eso, y hay que dar el simulacro político, no como si fuera un simulacro bélico, sino como una batalla efectiva por el poder. Y eso sin contar, aparte la hipótesis que nos puede sugerir Moore, que nos encontramos en momentos constituyentes y de transición profunda; y además que hay que partir de la hipótesis general de que cuanto mayores son los cambios intentados, más posible es que la dirección desee y exija de los ciudadanos más participación (10).

2.º Pero hemos hablado de las ficciones y realidades que conducen a constituir materialmente un sujeto de decisión llamado “pueblo”. Ahora nos toca analizar los aspectos *formales*, esto es: cómo la pluralidad de pareceres de los miembros de la nación legal se maneja hasta llegar a establecer una *decisión unitaria*. ¿Cuál es la voluntad de esa ficción llamada pueblo? Pues otra ficción. Aquí hay que partir de los principios generales de la Sociología sobre la naturaleza del grupo y de su actuación. Decir un pueblo no es decir una decisión, puesto que aquél no es un cuerpo efectivo, como el del monarca absoluto. Recordamos ahora cómo mucho antes de la Socio-

(9) Estamos ya acostumbrados a las abstenciones que giran alrededor del 40 por 100. Antes se daba como “abstención *técnica*” (enfermedad, error censal, etc.) el 5 por 100. Y si se cumple la “curva de participación” de Moore para la democracia industrial, tras un pequeño aumento después de las primeras elecciones, viene una caída vertical de los participantes, nos tememos que nuestro “pueblo”, materialmente hablando, se vaya aproximando asintóticamente a cero.

(10) S. M. LIPSET: *El hombre político*. Eudeba, Buenos Aires, 1963, página 162.

logía científica contemporánea y moviéndose cerca de la Teología, el Padre Francisco Suárez, al hablar de la potestad para hacer leyes, puntualizaba que la comunidad de hombres debe entenderse en dos sentidos: como “agregado sin orden”, en cuyo caso no constituye cuerpo político, y como *cuerpo místico*. Algunas interpretaciones que se han dejado influir excesivamente por la personalidad religiosa del autor y el adjetivo “místico” que usa, han tratado de presentarlo como un organicista, que acepta la realidad supraindividual del pueblo. No es así. En el cuerpo místico los individuos se unen “por especial o común consentimiento” (*De leg.*, III, c. II, 4); ese ente corporal se halla “reunido por las voluntades y consentimientos de los hombres” (III, cap. III, 5). En su cuerpo místico no hay nada misterioso y aún creemos que ahí se emplea el término como equivalente a fingido. Los hombres siguen siendo individuos sustancialmente separados y sólo se unen funcionalmente. La teoría sociológica general sobre los grupos sociales y su unidad debe partir del gran descubrimiento de Ramón y Cajal: las neuronas *no se relacionan por CONTINUIDAD, sino por CONTIGÜIDAD*; siguen teniendo vida propia. Eso mismo acaece con los hombres asociados: su interrelación produce contigüidad, no continuidad, no se continúan los unos en los otros, formando un todo macroantropico. Pero lo mismo que en la Biología ese principio hay que completarlo con el de unidad estructural, principio vital del organismo, o como quiera decirse; el individualismo de los hombres en sociedad ha de superarse considerando que su continuidad es mucho más que mera yuxtaposición. En concreto, los hombres que forman el pueblo político actúan en común, “todos a una”, como en Fuenteovejuna, mas sin perder su individualidad. Si no hubiera aquella unificación operativa el pueblo sería simple muchedumbre física. Y el misterio (lo místico) del cuerpo popular agente consiste en esto: los hombres al actuar conjuntamente en sociedad lo hacen de modo psicológicamente individual (aparte influencias, sugestión, obediencia), o sea mediante mociones de sus propias voluntades. Pero en el acto de voluntad hay que distinguir el *acto* mismo, como expresión de una energía real, y el *contenido* del acto, lo que se hace. Decidir es tomar decisiones. Y entonces resulta que los hombres que actúan en común, si lo hacen según acto propio, pueden querer y hacer lo mismo según el contenido de sus decisiones. Este contenido es lo común, no el hacer o decidir como acto, que es siempre individual. UNA SERIE DE DECISIONES, OPCIONES U OPINIONES PSICOLOGICAMENTE

SEPARADAS, PUEDEN ENGENDRAR UNA DECISION COMUN, DE CONTENIDO COMUN, que por una ficción sociológica o política se atribuye al grupo o al cuerpo popular. La ley no es expresión de la voluntad general, diga lo que quiera Juan Jacobo, sino un contenido normativo único formado por la concurrencia de muchas voluntades individuales.

Y aquí anuda el problema de la ficción formal de la soberanía popular. ¿Cómo se determina ese contenido único, tenido jurídicamente por válido? Sólo mediante reglas o normas de procedimiento. Tanto la ficción del ser material del pueblo como la de sus expresiones decisorias dependen de lo que establezcan ciertas *normas* para dar validez y reconocimiento a la soberanía popular. En el fondo, también en el caso de las Monarquías absolutas sucede otro tanto. Los reyes no son reyes por la gracia de Dios, sino por la ley sucesoria; y sus ukases o dictados no tienen fuerza de obligar por el simple hecho de ser emitidos por su voz y escritos por su mano o por orden suya, sino porque esas actuaciones encajan en las formas y formalidades exigidas por *les lois du royaume* o de *les lois du roy* (11). La diferencia respecto de las democracias es que los hechos que se subsumen en las normas fundamentales son muy distintos: allí hay un ser humano, un ente biológico que *es* por sí materialmente, aquí *no existe*, en principio, ninguna realidad y su sustituto, el pueblo legal, ha de ser forjado normativamente. En las monarquías la voluntad soberana es psicológica mientras que en las democracias es jurídica (como diría Jellinek), y si en las primeras *se reconocen* por las normas manifestaciones de voluntad empíricamente reales, en las segundas *se construyen* normativamente los contenidos obligatorios de voluntad. Coged una ley y veréis que íntegramente no ha sido, por lo común, querida por nadie, pues es fruto de discusiones, transacciones, votaciones, etc. Es completamente distinta la formación *psíquica* del contenido del Derecho positivo en las autocracias y su formación o construcción *sociológica* en las democracias (12). En resumen, dentro de los sistemas autocráticos las normas constitucionales no hacen más que definir qué individuo pre-

(11) Recordamos haber leído, como historia o como cuento, que había un reino en que cualquier manifestación de voluntad del autócrata, hecha en cualquier forma, tenía valor jurídico, y por eso tenía que ir siempre a su lado una especie de escribano permanente para anotar lo que dijera.

(12) Por esto, toda la teoría de las decisiones de Herbert Simon y otros tiene una gran importancia en Sociología política.

existente manda y cuándo manda efectivamente (un chiste del monarca no crea Derecho); por el contrario, en las democracias no hay nadie ni nada realmente efectivo antes de las normas. Estas tienen auténtica virtud creadora. ESA ES LA DOBLE GRAN FICCION GENERAL DE LAS DEMOCRACIAS: DAR APARIENCIA A ALGO QUE NO EXISTE NATURALMENTE (EL PUEBLO) Y DAR POR VALIDO UN CONTENIDO DE VOLUNTAD PSICOLOGICAMENTE INEXISTENTE.

Pero ahí radica la gran contradicción de las democracias que sólo puede soslayarse política y no jurídicamente. El pueblo (ficción o idea abstracta) toma capacidad de obrar real en virtud de la ley —concretamente, de la Constitución y de la ley electoral—, y su voluntad soberana (ficción o idea abstracta) se forma de acuerdo con la ley, la Constitución como *norma normarum*; pero como antes de las leyes constitucionales y electorales no había ninguna realidad democrática que pudiera hacerlas, viene a resultar una fantástica contradicción: *el pueblo soberano, que es construcción legal, no puede legislar ni mandar sino después de ALGUNA LEY*. Como dirían los romanos, *in contione* la multitud no dicta Derecho; ha de hacerlo el *populus* reunido *in comitia*. Pero el paso de la aclamación de la CONTIO a la *lex* del COMITIUM reclama una ley (escrita o no) de carácter previo. En las democracias modernas se dice que manda el pueblo dentro de la Constitución; pero aunque aceptemos la ficción de la aprobación popular, incluso *por referendum*, siempre nos moveremos dentro del mismo *in pace*. PUEBLO Y LEY SON AHI FICCIONES LEGALES; ERGO DEBERIAN SER LA SUPREMA LEX... Y NO PUEDEN SERLO PORQUE SE PRECISA UNA LEY ANTERIOR QUE DÉ UNA CIERTA REALIDAD A ESAS FICCIONES, QUE LAS CREE. Nuestra transición después de la muerte de Franco, la implantación de la República en 1931 y todos los momentos constituyentes nos demuestran una cosa: quien constituye *ab initio* no es el pueblo, sino un Gobierno o Comité revolucionario que hace la ley electoral y proclama por sí la democracia. El ingenio vienés comentó la poco democrática Constitución de Dolfuss diciendo que le faltaba un artículo: “el Presidente de la República nombra al pueblo”. Esto es algo más que una mera *boutade*. Porque en nuestra democracia ha sido el señor D'Hont y en la República lo fue el Comité quien fijó la edad de voto, la forma de computarlos, etc.

Y, sin embargo, eso no implica una mentira pura y simple. Puede

tratarse de una ficción-simulacro (según nuestra terminología), de una construcción de artificio sinceramente democrática, siempre que los “constituyentes preconstituidos de la Constitución”, valga la frase, obren movidos por la idea de la igualdad, que es la esencia del régimen democrático. En todo lo que no sea así, en todo cuanto elaboren pre-constitucionalmente en contradicción con dicho principio y dando lugar preferente a sus intereses personales o de partido, habrá, ni más ni menos, una ficción-mentira, que ya no trata de suplir una realidad no preexistente (el pueblo soberano), sino de ocultar otra realidad inconfesable.

III. LA REPRESENTACION. SUS ASPECTOS FICTICIOS

Pero en las grandes democracias modernas, el pueblo (la nación legal) no puede gobernar directamente, como en las polis antiguas, en la Ginebra rousseauiana, en alguna *Landgemeinde* suiza o algún concejo abierto español. Se ha hecho preciso recurrir a la representación. En el sistema representativo el pueblo soberano no decide, sino que se limita a elegir los que han de tener capacidad de decisión (los Parlamentos o Asambleas de otro tipo). Pero aquí la doctrina de la ficción no necesita esforzarse mucho para probar su verdad. Representar y fingir vienen a ser gramaticalmente casi lo mismo: hacer presente algo que no está ahí, a menudo una cosa que no existe. Del que finge un dolor que no tiene, con intención de engañar, se dice que está representando una comedia. No obstante, los problemas son ahora diferentes y más específicos; pero, como vamos a ver, continuando la primaria ficción democrática del pueblo soberano.

La representación en su sentido amplio, o sea cómo hacer presente lo que está ausente, es un fenómeno general de la vida. Un retrato representa al hijo que está en la guerra, el escenario de un teatro representa un jardín que no podemos trasladar a ese espacio. En estos casos podemos hablar de representación *existencial*, pues se trata de dar aparente existencia o presencia a algo sin más efectos que hacernos imaginar que está ahí a ciertos efectos vitales (recuerdo del ausente, comprender la comedia interpretada). Otra cosa es la representación *jurídica*, en la que a base de una ficción de voluntades se buscan efectos jurídicos en ausencia del sujeto interesado.

Es, como dice Sánchez Agesta, una sustitución legítima, un desplazamiento de imputación en que el acto realizado por A vale *como si* fuera de B, que es a quien afecta. Y ello no sólo a efectos patrimoniales, pues también hay matrimonios por poder, en que el que está presente no se casa, sino su representado. Ahora bien, en las representaciones jurídicas no se sustituye plenamente la existencia de nadie, sino únicamente su voluntad. De ahí las dos formas de *voluntaria*, con apoderamiento o autorización expresa de sustitución por parte del representado, y *necesaria* o legal, cuando al ser éste incapaz de todo acto de voluntad (en presencia o ausencia), tiene que venir la ley a nombrar el representante, como en la tutela. Mas es claro que en este segundo supuesto no cabe la sustitución de la voluntad—que no existe—y sólo se puede hablar de representación de intereses: el tutor actúa en interés del pupilo y no propio. Finalmente, en el caso de haber un representado capaz de voluntad también pueden darse dos supuestos: o bien el mandato es concreto y taxativo, precisándose lo que tiene que manifestar el representante, que es así simplemente un “mandado” cuyo acto de voluntad no es más que transmitir la del mandante, casi como si fuera una carta semoviente; o bien se concede poder para que el representante apoderado pueda decidir según su criterio y voluntad, pero valiendo su acto como si fuera del otro, con pleno desplazamiento de imputación.

Esta breve doctrina nos va a servir aquí. En una conocida obra (*La esencia de la representación*), Leibholz se preocupó de distinguir cuidadosamente la representación privada y la pública; y aunque en buena parte tiene razón, como sus teorías han sido utilizadas ideológicamente—o sea falsamente—conviene puntualizar ciertas particularidades. Por lo pronto, diremos que tanto en una como en otra, cabe la representación *existencial*, hacer acto de presencia sin trascendencia jurídica y sin más intención que ésa, hacer acto de presencia, como cuando nombramos a alguien para que nos represente en una ceremonia. Un rey democrático, que ni manda ni gobierna, puede representar la unidad del Estado en un desfile sin más consecuencias actuales; pero eso puede hacerlo también un embajador, un enviado especial e incluso un objeto material, como la bandera. La que nos interesa aquí es la jurídica, bien entendido que la primera es una ficción-simulacro que tiene valor socio-político. Esa representación real de una unidad que es una idea (el Estado, la nación, el

pueblo), puede tener una apreciable función integradora, al despertar en los ciudadanos el sentimiento de unidad y de copertenencia a un mismo sistema político. Es lo que Smend llama integración personal (la del monarca) y material (la de la bandera). En cambio, ese mismo fenómeno puede tener un significado altamente disfuncional (desde el punto de vista de la ideología democrática), cuando al amparo de esa sustitución o representación existencial se quiere encontrar pie para una representación jurídica de voluntades. Cuando Luis XIV decía “el Estado soy yo”, no se conformaba con dar presencia visible a Francia, sino que aspiraba a representar la voluntad de los franceses. Hitler representaba la nación alemana existencial y jurídicamente. En todo caso, cuando se habla de representación en las democracias se alude a algo muy distinto, incluso contrario..., contrario nada más hasta cierto punto, pues la representación popular puede significar también una auténtica ficción-mentira, en cuanto a la efectividad del ejercicio del poder. Ya decía Rousseau que “la soberanía no puede ser representada, por la misma razón que no puede ser enajenada. Consiste esencialmente en la voluntad general, y la voluntad no se representa en modo alguno: es ella misma o es otra, no cabe término medio”. El gobierno sólo está formado por simples “comisarios” encargados de manifestar la voluntad general. Claro que el filósofo ginebrino, con mentalidad política aldeana, no concebía las grandes democracias modernas y por eso podía oponerse así a cualquier democracia representativa que, para él, no podía basarse en una ficción valedera (una sustitución que respetara el principio de igualdad), sino que era pura y simple mentira.

Leibholz separa acertadamente la representación de *intereses*, que se da en el caso del menor sometido a tutela, y representación de *voluntades*, que aparece en el apoderado con plenos poderes. Allí interviene la ley para el nombramiento, aquí la voluntad de la parte interesada. Y, sobre esta línea de pensamiento, preguntamos si *representación es igual a elección*. Absolutamente, no, pues en las democracias caben representaciones legales (derecho sucesorio de los monarcas), el turno, el sorteo... Pero todo esto son excepciones y lo típico de la representación democrática es la elección. ¿Para qué? ¿Para representar intereses o sustituir voluntades? Si esto último no se da, estaremos en el mismo caso del mandato taxativo, del *mandato imperativo*, según la terminología técnica usual; y eso no es propio de las democracias modernas, sometidas al *mandato repre-*

sentativo. Leibholz destaca la libertad de decisión, la independencia de la representación pública, lo cual, en principio, debe ser interpretado como una auténtica MENTIRA, como una ficción-engañosa: En breve juicio, Kelsen nos dice que el Parlamento encubre la finalidad política de desplazar la soberanía del pueblo llevándola al Parlamento, que se dice representa a aquél. Y como ya tenemos dos ficciones superpuestas: la del cuerpo electoral “representando” al pueblo y la del parlamento elegido por aquél “representando” al pueblo electoral (y a través suyo también al pueblo), viene a resultar, *en principio*, que TODA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA REMATA EN UNA FICCION-MENTIRA. Nos gusta traer aquí dos testimonios de conocidos escritores que, en el fondo, confirman esa mentira por partida doble. Ya Marx en su *Crítica de la filosofía del Derecho de Hegel* destacaba la doble contradicción de la representación parlamentaria: de modo *formal* los delegados forman una sociedad sin relación con los comitentes; son delegados, pero no obran como tales. De manera *material* y en cuanto a los intereses, representan los suyos particulares y no el interés general (13). No hay, pues, leal y sincera representación, ni de voluntad, ni de intereses. Por su parte, J. P. Sartre (*ob. cit.*, pág. 60) escribe que “un sistema electoral, cualquiera que sea, constituye el conjunto de electores como materia prima de heterocondicionamiento, y las listas electorales no representan la *voluntad* del país en mayor medida que las listas de discos más vendidos representan el *gusto* de los clientes”. Ficción-cuerpo electoral y ficción-parlamento son, pues, una mentira.

Pero hemos subrayado antes *en principio*, toda vez que las cosas no pintan tan desfavorablemente para la democracia burguesa como pretenden esos dos autores. Porque, en mayor o menor grado, lo cierto es que la libertad de decisión, la independencia de los diputados, la sustitución consiguiente de voluntad y aun de intereses, quedan muy mermadas por lo que Friedrich destaca con especial énfasis: la libertad de decisión frente al representado lleva aneja (incluso en la representación pública) la *responsabilidad*. Sí que es una ficción-mentira el principio de que el gobernante sólo responde ante Dios y ante la historia, pues la responsabilidad ante Dios se hace efectiva en el infierno, no en la sociedad terrena, y la que se proclama ante la historia es un imposible metafísico, pues el gobernante muerto

(13) Citado por L. COLLETTI: *Ideología y sociedad*. Ed. Fontanella, Barcelona, 1975, págs. 266-267.

ya no puede sufrir ningún mal sancionador. ¡Largo el plazo me fiáis! Por el contrario, tiene bastante de real, o sea de ficción-simulacro, la representación del pueblo por los parlamentarios democráticos, tanto en forma *política* (no reelección, *recall*, forzar la renuncia) como incluso *penal*.

Las prácticas constitucionales modernas además daban realidad o sinceridad a las ficciones representativas merced a la evolución del pensamiento imperante, al pasarse del siglo XIX, burgués y de democracia aristocrática, por decirlo así, al siglo XX, de democracia de masas. Antes se pensaba que el pueblo, los electores, son aptos para elegir, no para decidir; y con ello, era lógico y justo conceptuar que daban carta blanca a sus elegidos. Hoy (quizá sería mejor hablar de ayer) se impone el principio democrático de fondo de *soberanía de la opinión pública*, no del Parlamento, unido a la influencia creciente de los *partidos* como enlace entre pueblo y parlamento, frenando la independencia de éste. Se gobierna (al menos teóricamente) según un programa aprobado por la mayoría (14), no *ad libitum*. Quedan dos problemas: El primero es cuándo y hasta qué punto ese imperio de la opinión y esa exigencia de cumplir el programa se cumplen, lo que hay que investigar empíricamente en cada caso, para saber en qué momentos nos acercamos al necesario *simulacro* de la representación de la voluntad del pueblo o bien a la no rara *mentira* de esa supuesta representación. Y finalmente debe deshacerse lo que más bien es un error del lenguaje que se comete al llamar “representante” al diputado individual. Este no representa a nada ni a nadie: *quien representa al cuerpo electoral es el Parlamento*. Si el pueblo, como idea abstracta no puede hacer leyes y necesita corporeizarse primero en el cuerpo de ciudadanos —capaz de voluntad real y concreta—; y si, en un segundo momento, en las grandes democracias modernas el cuerpo de ciudadanos tampoco es capaz de concretar una voluntad real (15) y ha de acudir a la ficción representativa, el diputado no es más que un componente del representante y no puede manifestar por sí la voluntad popular válida. Acaso en esta

(14) Para muchos, desde Rousseau, los partidos son contrarios a la ortodoxia democrática. Para nosotros, de acuerdo con Simone Weil, aun siendo naturalmente “malos” son, empero, *necesarios* para canalizar la infinitamente dispersable opinión de los ciudadanos. Mala es una democracia representativa con partidos; pero peor es *ninguna* democracia, mientras no se encuentra una forma de Estado sustitutiva.

(15) Salvo las rarísimas ocasiones de *referendum*.

ficción-mentira subyace el afán de hacer inviolable al supuesto representante del pueblo soberano... casi como en la idea de la libertad de información subyace el interés de convertir en inviolables a los que la manejan. Porque en las democracias abiertas va resultando que todos los ciudadanos son iguales dentro de esa libertad, menos los parlamentarios y los periodistas, que son “más” iguales.

IV. LA PARTICIPACION Y SUS FICCIONES

Hasta ahora nos hemos referido a fenómenos en cierto modo regulares y necesarios, que aunque desfiguran la democracia mediante ficciones, con todo, no dejan de ser, en principio, ficciones-simulacro. Hacer aparente la idea abstracta de “pueblo” (de igualdad) en el cuerpo de ciudadanos o electores o re-presentar éste mediante la simulación de que las Cámaras actúan y deciden como si fuera el pueblo mismo, son mecanismos jurídicos que, repetimos, si desfiguran la idea de la democracia no es para engañar, sino para hacer posible esa forma de gobierno. Al fin y al cabo, según advertíamos al comienzo, toda la vida social es artificio, simbolismo, con una realidad que no constituye más que una idea incorporada (16); y la vida política democrática no es una excepción, ni en mejor ni en peor. Pero ahora nos vamos a referir precisamente, no a normas de formulación ideal, sino a la realización efectiva de ellas. No pensamos ya en cómo el súbdito pasa a ciudadano y cómo el ciudadano se hace representar por un diputado, sino más en particular *cómo de hecho se realizan o cumplen esas previsiones* y las ideas que les sirven de guión. ESTE ES EL FENOMENO DE LA PARTICIPACION, esto es, cómo los individuos concretos actúan cumpliendo las reglas de juego de las dos ficciones anteriores. De lo jurídicamente formulado pasamos a lo empíricamente realizado. Porque la democracia, se dice, consiste en un sistema de gobernación en que participan todos y no una élite o incluso sólo un autócrata.

Tres formas de participación podemos distinguir: *decidiendo* (democracia directa), *eligiendo* (democracia representativa) y *adhiriéndose* a las decisiones tomadas de cualquier manera. Esta última me-

(16) A esto lo llamamos el principio medular del IDEALISMO PRÁCTICO SOCIAL.

recerá un comentario especial; ahora tratamos conjuntamente las dos primeras.

Lo primero que hay que consignar aquí es el hecho de la ABS-TENCION, es decir, todo lo contrario de la participación. Y con mucha frecuencia yace ahí la más grave de las ficciones democráticas, como cuando se habla de la mayoría del pueblo y en el recuento de votos lo que se tiene por voluntad popular pasa a quedarse en francas minorías. En el referendum constitucional de 1978 lo que se consideró como voluntad general decisoria representó el 40 por 100 de los que podían haber dicho sí. La mayoría de representación en el actual Parlamento vasco, la del PNV., no pasó del 23 por 100 de los que podían haberlo votado. Esta falta de participación necesita apoyarse en ficciones jurídicas y políticas para no ser rechazados los resultados. Y eso dando por buenas las cifras oficiales, de acuerdo con lo que también hemos declarado (17). No podemos entretenernos aquí en analizar la gran ficción, sincera y mentirosa, de la *voluntad general*. Bástenos señalar: 1.º Que la misma en el sentido rousseauiano de la palabra, no existe, es el postulado ideal de lo que el individuo decidiría o votaría si se dejara llevar sólo por la razón. En cuyo caso no haría falta computar votaciones, sino elegir el hombre ciudadano racional perfecto (que se repite igual en todos) y dejarle hablar para que nos diera la unanimidad. 2.º Que lo que existe y funciona, quiera o no Rousseau, es la *volonté de tous*, la suma de voluntades empíricas de los hombres vivientes; y eso es lo único que se puede captar o fingir. 3.º Que aquí, como dice G. Burdeau, quien vota es el individuo *situado*, puesto en una cierta situación cuyos elementos son en gran parte muy diferentes de la "voluntad política" abstracta; de suerte que quien vota más que *le citoyen* es el obrero, el empresario, el creyente, el fanático de un régimen extranjero, etc. Y ESA PARTICIPACION SOCIOLOGICA SE SOMETE A FICCION Y SE LA CONSIDERA COMO PARTICIPACION POLITICA. ¿Simulacro sincero o mentira? *That is the question*.

Pero las actuales democracias representativas llamadas pluralistas

(17) En una reviente intervención en TV española, el profesor Martínez Cuadrado, especialista en la materia, refiriéndose a España en concreto, advertía que hoy la manipulación y falsificación de resultados es mucho menor. Conformes; pero no nos fiamos demasiado ni de los ordenadores ni de los que manejan los ordenadores.

(las monistas no lo son) son regímenes de *partidos políticos*; y cada vez más la gente vota a un partido y no a unos hombres. Con lo que no toman decisiones por propia reflexión y conocimiento de causa de los problemas, sino que optan por programas que no han hecho, que ellos no entienden y que luego no se cumplen. ¿Puede haber mayor ficción-mentira? A mayor abundamiento, la opinión pública que pueda haber es constantemente manipulada por la *propaganda*, teóricamente muy eficaz con los actuales medios de comunicación, por el *rumor*, ese fluido sutil que nadie sabe dónde empieza, por el *engaño sectario* vertido en las conversaciones de taller, oficina, café, autobús, etc. Hay que tener muy presente que quien vota en los *referenda* o en las elecciones no es el hombre racional, bueno, sabio y virtuoso de Rousseau, sino el hombre-masa, el hombre-medio de Ortega, el cual (como nuestro genial pensador escribió mucho antes de su folletín sobre *La rebelión de las masas*) es un hombre que no tiene ideas propias y se limita a repetir lo que oye. “Tiene el alma hueca, y su única actividad es el eco” (*El Espectador*, I, 1916). Es correcto decir que con la organización democrática la opinión pública, la *demon phemís*, o voz del pueblo, se convierte en *demon kratos*, en poder del pueblo. Pues bien, incluso cuando los individuos participan positivamente, decidiendo y eligiendo, lo hacen en una irreflexiva reiteración de lo que oyen como un eco. Hubimos de escribir más arriba que para la democracia los partidos son *necesarios*, aunque sean un mal; ahora rectificaremos en parte diciendo que son *convenientes*. Por lo menos, canalizan las irreflexivas e irrazonadas voluntades de la gente del pueblo en algún sentido más o menos reflexivo y racional.

Pero la existencia de los partidos tiene también otros inconvenientes que distorsionan la participación popular. Maurice Duverger estableció la diferencia entre partidos “de cuadros” o “de élite” y partidos “de masas”, que son los que predominan en el siglo xx. Pues bien, esa distinción ya no sirve de nada. Los conservadores han de contar con masas, con masas de votantes aunque no sean afiliados, mientras que los revolucionarios han de tener sus cuadros, aunque tengan pocas masas. La democracia actual exige ORGANIZACIÓN de los partidos, con su líder, plana mayor, burocracia, afiliados y finalmente con sus votantes. Huelga decir que con eso la ley de hierro de las oligarquías descubierta por Robert Michels en los partidos socialistas —no de cuadros conservadores— se cumple

cada vez con más dureza. En el estudio siempre actual de Michels hay que distinguir (aunque con frecuencia no se hace) las oligarquías propiamente dichas, las élites o clases políticas, y los burocratas, el aparato, mucho más numeroso (y que correspondería a lo que Gaetano Mosca llamaba “clase media”, en sentido político y no socioeconómico). Saint Just, un demócrata a su gusto, decía que la opinión gobierna el mundo, pero que los intelectuales gobiernan la opinión. La *Intelligentzia* ha quedado totalmente desplazada por los políticos o politiquillos y por los funcionarios de ficheros, archivos, etc. Mas en ningún caso, la participación conduce al gobierno de la opinión popular. Y queda otra dimensión, que Michels descuidó acaso por motivos de circunstancia histórica: los líderes, con mayor o menor carisma personal. Como señalaba Robert Dahl, quien influyó e hizo la revolución de octubre (que no fue democrática, sino sólo populista), fueron los altos dirigentes, Lenin y Stalin, y no dos campesinos rusos elegidos al azar. En cuanto a la fuerza de atracción y polarización personal de los caudillos, no cabe duda (y así se ha observado por diversos politólogos) de hasta qué punto su efígie personal tiene influencia sobre el rumbo de la participación. UCD y PSOE han tenido en ello un factor positivo. La televisión y las fotografías de prensa contribuyen a crear ídolos carismáticos de una forma que Max Weber no pudo ni soñar. Tanto es así, y con ello cerramos nuestros comentarios sobre la participación de hecho y las ficciones que la amparan, que el binomio de Duverger antes mencionado debe ser sustituido por el que nos dio Bernard Shaw: los partidos aristocráticos son agregados de ídolos (bonzos); los democráticos son agregados de adoradores de ídolos. Y ESO CADA VEZ MAS.

V. FINAL. PRESENTE Y FUTURO DE LA DEMOCRACIA Y SUS FICCIONES

Y terminamos. El final es eso, una democracia ficticia, en alguna parte simulada con sinceridad y en otra mayor con disimulo (ficciones mentira) de realidades oligárquicas. Con todo, desde ese punto de vista descriptivo, y no ideológico, no se puede condenar sin más la mentira democrática. Hermann Heller destacaba hace algún tiempo dos funciones positivas de esa forma de gobierno: negar la

soberanía (18) en beneficio de la división de poderes (como defensa de la libertad (Montesquieu), y permitir que si no participan todos en el gobierno, por lo menos, “determinados círculos, más amplios o más reducidos del pueblo del Estado disponen de un poder político eficaz”; sobre todo, el de nombramiento, revocación y control de los dirigentes.

Lo grave de esto, para los ideólogos democráticos, es que la evolución política más reciente va haciendo ilusorias o dificultosas las expectativas de Heller. Como se puede ver en dos excelentes libros (19), la tendencia actual es cada vez más fuerte hacia un Estado “funcional”, “técnico”, en que lo que prima son los problemas específicos de política económica, pedagógica, ecológica, etc.; pero no como vagos fines programáticos, sino como planteamiento de medios idóneos para resolverlos. Ya no se gobierna diciendo “¡grande es Dios en el Sinaí!”, sino calculando científicamente el incremento del PNB o el modo de fomentar la cultura. La democracia nunca existió; la democracia en cuanto ficción-simulacro, que no quería engañar y guardar en lo posible el principio de igualdad, va tocando a su fin. Mientras tanto, nosotros pensamos —como tuvimos ocasión de exponer hace tiempo en esta Corporación— en una *democracia posible* en que, desde el punto de vista de los contenidos, se combinen el populismo, el elitismo y el mesianismo; y desde el punto de vista de las formas, la firme posición de poder de uno solo (la Monarquía republicana de Duverger), la intervención eficaz de una élite cualificada (sea Wall Street, el Pentágono, la Casa Blanca o el Krenlin) y el *control* de la masa, de la mayoría no cualificada (la democracia gobernada, como dice Burdeau).

(18) Carré de Malberg ha destacado como nadie la intención *negativa* de la soberanía nacional: al ser la nación una idea incapaz de mandar, decir que la soberanía —poder efectivo— reside en ella, es tanto como que se acabó la soberanía.

(19) G. BURDEAU: *El Estado funcional* (*L'Etat fonctionnel*. Ed. Du Seuil, París, 1970), y M. GARCÍA PELAYO: *Las transformaciones del Estado contemporáneo*. Alianza Ed., Madrid, 1977; 3.ª edición, 1982. Nuestro compatriota destaca el aumento de Ministerios y superministerios, así como de autonomías administrativas, más la proliferación de Comisiones y Consejos (la *polisinodia*). Todo lo cual no es conforme al espíritu democrático.